



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

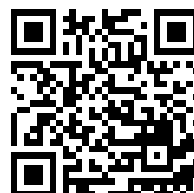
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-04-2026 bajo el Repertorio 5526.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:32 horas del día de hoy.
Santiago, 7 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
012-2026040715191186



CVE: 012-2026040715191186

REPERTORIO N°5.526-2026.-

KVC/ BM – S RIVERA

INMOB FRONTERA COUNTRY - ACTA JEA 06 ABRIL 2026
OT 65347 NC 41994

ACTA

“INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A. EN LIQUIDACION”

Junta Extraordinaria de Accionistas 06 Abril 2026

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de abril -----
del año dos mil veintiséis, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, comparece: don **RODRIGO SAFFIRIO LÓPEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número



ochenta acciones de las dos mil cuatrocientas acciones con derecho a participar en la Junta, lo que representa un ochenta y seis coma sesenta y siete por ciento del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, de manera que por verificarse el quórum exigido por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas (la "Ley"), el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas (el "Reglamento") y los estatutos de la Sociedad, se declara válidamente constituida la Junta. Se deja constancia que se omite la lectura de la hoja de asistencia toda vez que se incorporará la lista de asistencia de los accionistas como documento adjunto de la misma. El Presidente indica que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, se deja constancia que no fue solicitada la calificación de los mismos, y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas. La Junta, por aclamación, acuerda dar por aprobados los poderes para comparecer a la Junta. Los asistentes a la Junta se individualizan a continuación: Uno.- Inmobiliaria Pocuro Sur SpA, representada por don Pedro Núñez Rodríguez, por dos mil ochenta acciones. **SEGUNDO: ANTECEDENTES**

PREPARATORIOS DE LA JUNTA: El Presidente deja constancia de la forma en que se ha dado cumplimiento a las formalidades de convocatoria de esta Junta, de conformidad a la Ley y su



Reglamento: (Uno) La Junta fue convocada por acuerdo de la Comisión Liquidadora de la Sociedad en sesión de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis. En esa misma sesión, y de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio Circular número mil ciento cuarenta y uno, ambos dictados por la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**"), la Comisión Liquidadora de la Sociedad acordó que se permitiría la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos, lo cual fue informado oportunamente a los accionistas, a la CMF y al público en general. (Dos) La convocatoria a la presente Junta se efectuó mediante avisos publicados los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo de dos mil veintiséis, en el Diario Electrónico El Mostrador, y mediante citación por correo a los accionistas de la Sociedad que hubiesen informado dicho medio de comunicación.

"INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES número doscientos noventa y nueve. CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Por acuerdo de la Comisión Liquidadora de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A., en Liquidación (la "Sociedad") se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día seis de abril de dos mil veintiséis, a las **once horas** en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Claro Solar número quinientos veintitrés,



Temuco (la "Junta").- La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto tratar las siguientes materias: Uno. La presentación y aprobación de la cuenta final de la liquidación, de los gastos incurridos con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, de la terminación del mandato de la Comisión Liquidadora y el otorgamiento de un nuevo mandato, de la provisión de pasivos futuros y de la instrucción a quien corresponda de mantener los fondos correspondientes a los montos pendientes de cobro, según acuerde la junta; Dos. La aprobación del reparto final de los fondos de la liquidación, que se propone sea la suma total de veinticuatro millones setecientos cinco mil ochocientos veintiún pesos, correspondiendo la suma de diez mil doscientos noventa y cuatro pesos por acción, o aquella suma que en definitiva apruebe la Junta, la forma de pago del reparto final, las cuentas patrimoniales luego del reparto y que el eventual saldo remanente transcurridos los plazos correspondientes, pertenezca al Cuerpo de Bomberos; Tres. El otorgamiento de un mandato a una sociedad relacionada para los actos posteriores a la aprobación de la cuenta final. Cuatro. La cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones; Cinco. Designación del periódico en el cual deberán publicarse los avisos de la Sociedad. Seis. Las demás materias de interés social de competencia de la Junta Extraordinaria de Accionistas, conforme a la ley y al estatuto social. Los Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, con sus notas y el informe de sus auditores externos,



www.temucocountry.cl
www.cmfchile.cl

así como la Memoria correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad (www.temucocountry.cl) y en www.cmfchile.cl. Además, para efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, todos los antecedentes sociales se encontrarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicada en Claro Solar número quinientos veintitrés, Temuco, durante los quince días anteriores a la fecha de la Junta. Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo ciento once del Reglamento de Sociedades Anónimas. La calificación de poderes si procediere, se realizará el mismo día de la celebración de la Junta en el lugar señalado para la reunión, al inicio de la misma. Los antecedentes que fundamentan las distintas opciones sometidas a votación en la Junta, se encontrarán a vuestra disposición tanto en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Claro Solar número quinientos veintitrés, Temuco, como también en el sitio web de la Sociedad (www.temucocountry.cl). Con todo, se deja constancia que de conformidad con la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cinco y el Oficio



Circular número mil ciento cuarenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), la comisión liquidadora de la Sociedad acordó que en la referida Junta, se permitirá la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad tendrá habilitados, los cuales permitirán la participación y votación a distancia de los accionistas (garantizándose la simultaneidad y secreto), junto con la acreditación de la identidad de las personas participantes. Para la participación a la Junta través de medios tecnológicos, la Sociedad utilizará la plataforma Zoom, y los accionistas deberán enviar un correo electrónico a las casillas ralonso@pocuro.cl a más tardar a las veintitrés cincuenta y nueve horas del día cinco de abril de dos mil veintiséis, manifestando su interés en participar en la Junta de manera remota y adjuntando los siguientes antecedentes: (Uno) Personas Naturales: (i) Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del accionista y, en su caso, del apoderado o representante que actuará en la Junta; (ii) Carta Poder para comparecer en la Junta, si procediere. (Dos) Personas Jurídicas: (i) Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigente, del o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en la Junta y, del apoderado o representante que participará en la Junta en representación del accionista; (ii) Escritura de personería vigente del o los representantes legales del accionista; (iii) El poder para comparecer en la Junta debidamente otorgado por el o los

SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
CALLE ALBA 1200, SANTIAGO, CHILE
TEL: 56 2 2222 2222

accionistas correspondientes en formato PDF con firma electrónica simple y/o avanzada. Las instrucciones para la participación y votación a distancia en la Junta serán puestas a disposición de los señores accionistas oportunamente. **PRESIDENTE'** (Tres) La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. (Cuatro) No asisten representantes de la CMF. (Cinco) Se deja constancia que, respecto de los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, no fue solicitada la calificación de los mismos, y que éstos han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera que se solicita darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas. (Seis) Los Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, estuvieron a disposición de los accionistas de la Sociedad para su revisión en las oficinas de la misma durante los quince días previos a esta Junta. (Siete) Los asistentes han dejado constancia de su asistencia en la forma indicada en el Reglamento y en el instructivo de participación a distancia dispuesto para la presente Junta. La Hoja de Asistencia será adjuntada al acta de la Junta, de manera que se omita la constancia de la misma, en esta acta. (Ocho) Los asistentes titulares de las acciones de la Sociedad, se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha. A continuación, el Presidente propone omitir la lectura de los respectivos avisos, e informa a la Junta



que tales avisos se encuentran a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad. **TERCERO: SISTEMA DE VOTACIÓN:** Indica el Presidente que conforme a lo establece en el artículo sesenta y dos inciso cuarto de la Ley y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de dos mil diez de la CMF, es necesario que los accionistas se pronuncien acerca del sistema de votación que será utilizado en la presente sesión para votar las materias sometidas al conocimiento de la presente Junta. En el sentido indicado, el Presidente propone a los señores accionistas que la aprobación de todas las materias sometidas a la presente Junta sea de acuerdo a los siguientes sistemas de votación: (i) por aclamación, y (ii) por papeleta. Con el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se podrá optar por la votación por aclamación (esto es, a mano alzada o a viva voz), debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada. Para el evento que no se alcance la unanimidad de votación por aclamación, se utilizará el sistema de votación por papeleta, esto es el poner por escrito la voluntad expresa de cada uno de los accionistas con derecho a voto en la Junta respecto de las materias que sean sometidas a votación, y en forma tal que dicha votación se realice de manera secreta, y que con posterioridad al escrutinio se permita identificar a cada



accionista y la forma en que estos votaron. En concreto, esta votación se materializará mediante envío por parte de cada uno de los accionistas, de un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta. De acuerdo a lo antes indicado, se propone a los señores accionistas que la aprobación de todas las demás materias se efectúe por aclamación, es decir, a mano alzada, debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada. La Junta, por aclamación y unanimidad, acuerda que la aprobación de todas las materias se efectúe por aclamación, es decir, a mano alzada, debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada. **CUARTO: OBJETO Y DESARROLLO DE LA JUNTA:** El Presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas las siguientes materias: Uno. La presentación y aprobación de la cuenta final de la liquidación, de los gastos incurridos con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, de la terminación del mandato de la Comisión Liquidadora y el otorgamiento de un nuevo mandato, de la provisión de pasivos futuros y de la instrucción a quien corresponda de mantener los fondos correspondientes a los montos pendientes de cobro, según acuerde la junta; Dos. La aprobación del reparto final de los fondos de la liquidación, que se propone sea la suma total de veinticuatro millones setecientos



cinco mil ochocientos veintiún pesos, correspondiendo la suma de diez mil doscientos noventa y cuatro pesos por acción, o aquella suma que en definitiva apruebe la Junta, la forma de pago del reparto final, las cuentas patrimoniales luego del reparto y que el eventual saldo remanente transcurridos los plazos correspondientes, pertenezca al Cuerpo de Bomberos; Tres. El otorgamiento de un mandato a una sociedad relacionada para los actos posteriores a la aprobación de la cuenta final. Cuatro. La cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones; Cinco. Designación del periódico en el cual deberán publicarse los avisos de la Sociedad; Seis. Las demás materias de interés social de competencia de la Junta Extraordinaria de Accionistas, conforme a la ley y al estatuto social. **QUINTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA FINAL DE LA LIQUIDACIÓN:**

Toma la palabra el Presidente, quien informa a la Junta de la cuenta final de la liquidación de la Sociedad, en los siguientes términos: **(i) Antecedentes previamente informados a la Junta.** Hace presente que es de conocimiento de los accionistas que la Sociedad inició su proceso de liquidación en agosto de dos mil veinte. Sobre el particular, da cuenta que en junta extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte se acordó la disolución anticipada de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley, y la modificación del nombre o razón social de la Sociedad, en el sentido de agregar al final de su razón social las palabras “*en liquidación*”. El acta de la antedicha junta extraordinaria de accionistas se redujo a escritura



pública con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte en la Notaría de Temuco de don Héctor Efraín Basualto Bustamante, y fue inscrita a fojas mil setenta y ocho vuelta número seiscientos dieciocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año dos mil veinte y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco del ocho de octubre del mismo año. **(ii) Término de giro.** Informa que con fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno se aportaron todos los antecedentes requeridos por el Servicio de Impuestos Internos (“SII”) y, finalmente, con fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, el SII emitió el correspondiente certificado de término de giro de la Sociedad, Folio nueve cinco uno cero uno uno cinco cinco siete. La fecha de término de giro de la Sociedad fue, en consecuencia, el treinta de marzo de dos mil veintiuno, y en la revisión llevada a cabo por el SII no se detectaron diferencias respecto de la declaración efectuada por la Sociedad. **(iii) Efectivo y equivalentes al efectivo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.** Los Estados Financieros de la Sociedad y sus notas explicativas por el período terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco revelan que el “Efectivo y equivalentes al efectivo” es de ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos, según el siguiente detalle: **Detalle - miles de pesos:** Saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias - treinta y siete mil trescientos setenta y dos; Depósitos a plazo - ciento treinta y siete mil noventa y seis; Otros activos financieros

corrientes - dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; **Total - ciento setenta y seis mil novecientos veinte. (iv) Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.** Da cuenta que conforme a los Estados Financieros de la Sociedad y notas explicativas por el periodo terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, la cuenta "Resultados Ganancia/Pérdida" asciende a dieciséis millones quinientos doce mil cuatrocientos veintiséis pesos. Las cuentas patrimoniales de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, según los referidos Estados Financieros sometidos a conocimiento de esta Junta, quedan de la siguiente manera: **Cuenta - miles de pesos:** Capital suscrito y pagado (dos mil cuatrocientos acciones sin valor nominal) - noventa y tres mil trescientos seis; Ganancias (Pérdidas) Acumuladas al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro - treinta y tres mil uno; Otras Reservas - dieciocho mil novecientos ochenta y tres; Utilidad (Pérdida) del ejercicio al treinta y uno de diciembre dos mil veinticinco - dieciséis mil quinientos doce; **Total - ciento sesenta y un mil ochocientos dos.** En ese sentido explica que los únicos activos de la Sociedad consisten en Saldos en Cuenta Corriente Bancaria y Depósitos a Plazo y al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco ascendían a ciento setenta y seis millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y un pesos. Por otro lado, los pasivos que registraba la Sociedad corresponden a provisiones por gastos futuros y a una reclamación de Bienes Nacionales, que al treinta y uno de diciembre de dos mil



veinticinco sumaban quince millones ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesos. **(v) Operaciones con partes relacionadas.** El Presidente informa que desde que la Comisión Liquidadora asumió su mandato, no han existido operaciones con partes relacionadas. **(vi) Hechos posteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.** No existen hechos posteriores. **(vii) Gastos proyectados en cumplimiento de obligaciones tributarias.** El Presidente informa que la Sociedad ha dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias, no existiendo pagos pendientes por concepto de pago de impuestos ni patentes municipales. **(viii) Gastos incurridos con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y provisiones para pasivos futuros y gestión de la Sociedad.** El Presidente da cuenta que la Comisión Liquidadora informó que con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, incurrió en gastos ascendentes a trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos, los cuales detalló de la siguiente manera: **Item - pesos:** Convocación a juntas - doscientos ochenta y cinco mil seiscientos; Aviso de reparto final - setenta mil. Para su propuesta de reparto final, la Comisión Liquidadora consideró necesario proponer a la Junta la reserva de fondos suficientes para hacer frente a los gastos para la mantención de la Sociedad durante el tiempo que deba mantenerse su gestión, debido a accionistas que no cobren sus dividendos y repartos, lo cual implicaría, en la práctica, hasta cinco años contados desde el último reparto. En efecto, la existencia de accionistas que no



han cobrado dividendos y repartos de capital en el último tiempo, pese al esfuerzo por contactarlos, hace previsible que pese a haberse completado su liquidación, la Sociedad deberá mantenerse al menos por cinco años contados desde el reparto final, para el solo efecto de pagar montos pendientes a accionistas que se vayan presentando a lo largo del tiempo y entregar los fondos remanentes a esa fecha al Cuerpo de Bomberos. Para ello, deberá conservar un domicilio social, mantener abierto un departamento de acciones que atienda a los accionistas que se presenten a cobrar sus fondos pendientes, conservar tales fondos pendientes de cobro de inversiones de renta fija, conservar los libros sociales y la contabilidad hasta que transcurran los plazos de prescripción tributaria y, en general, representar a la Sociedad en toda clase de actos y gestiones futuras que se requieran para tal efecto. Continúa señalando que la Comisión Liquidadora cesará en sus labores con esta fecha, y que como se expondrá será necesario otorgar un mandato para que la gestión de la Sociedad continúe por el periodo necesario para la mantención de los libros y registros sociales hasta que transcurran los plazos de prescripción tributaria aplicables, la mantención de los fondos, del departamento de acciones y la atención a los accionistas, la emisión de certificados y declaraciones que sean procedentes a futuro, para el pago de los repartos no cobrados a los accionistas o bien, entregar los fondos remanentes al Cuerpo de Bomberos, de conformidad da la ley vigente, y toda la asesoría



que requiera la Sociedad, según las instrucciones de la Junta. Agrega que la Comisión Liquidadora estimó razonable y necesario provisionar otros gastos futuros, en forma previa al reparto final, siendo el detalle del total de dichas provisiones, el siguiente:

Item - unidades de fomento: Honorarios de Abogados de la Sociedad, que incluye los pendientes de pago y aquellas que surjan a raíz de la aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora - ciento veinte; Cancelación de acciones de la Sociedad -y/o de la Sociedad misma si procediere- en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en la Bolsa de Santiago - diez. Se propone a la Junta instruir a través del mandato que se propondrá que los fondos pendientes de cobro de los accionistas de la Sociedad, y el monto de la provisión de intereses y reajustes de dividendos pendientes asociados a los mismos, sean mantenidos por la Sociedad en instrumentos de renta fija, tales como depósitos a plazo o fondos mutuos, en pesos o en Unidades de Fomento, con bancos de la plaza o instituciones financieras de dichos bancos. **Acuerdo:** Luego de una serie de preguntas y respuestas por parte de los accionistas, la Junta aprobó, por cien por ciento de los presentes: (i) la cuenta final de la liquidación, (ii) los hechos y gastos incurridos con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, (iii) que el mandato de la Comisión Liquidadora cese con esta fecha y que se otorgue un mandato para proceder al pago de los repartos no cobrados y todo lo que ello implique, (iv) la provisión de pasivos futuros



propuesta a la Junta y (v) la instrucción a quien corresponda de mantener los fondos correspondientes a los montos pendientes de cobro por accionistas y la provisión de intereses y reajustes de dividendos pendientes asociados a los mismos, en instrumentos de renta fija, tales como depósitos a plazo o fondos mutuos, en pesos o en Unidades de Fomento, con bancos de la plaza o instituciones financieras filiales de dichos bancos.

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPARTO FINAL DE FONDOS Y DE LA FORMA DE PAGO DE ESTE: El

Presidente continúa informando a la Junta la propuesta de reparto final de fondos y de la forma de pago del mismo, en los siguientes términos: **(i) Balance de la cuenta final de la liquidación y reparto final propuesto:** El Presidente hace presente que la Comisión Liquidadora aprobó por unanimidad la cuenta final recién expuesta, y el siguiente balance final, y propuso someterlos a la aprobación de la Junta, tomando como base los Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, e incluyendo hechos y gastos posteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco efectivamente incurridos y gastos futuros provisionados, según el detalle previamente informado, considerando también la rentabilidad de los fondos mantenidos por la Sociedad, lo que arroja las siguientes cuentas patrimoniales: **Cuenta - miles de pesos:** Capital suscrito y pagado (dos mil cuatrocientos acciones sin valor nominal) - noventa y tres mil trescientos seis; Ganancias (Pérdidas) Acumuladas al treinta y uno de diciembre



fecha, el monto reajustado y con intereses asciende a ciento treinta y seis millones trescientos treinta y siete mil pesos. Dicho monto será entregado al mandatario a ser propuesto a la presente Junta, para dar cumplimiento en nombre y representación de la Sociedad, a sus obligaciones de pago de dividendos y repartos no cobrados. (ii) **Forma de pago del reparto final propuesto:** Se propone que este reparto sea pagado a contar del veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, en pesos chilenos, con cheque nominativo del Banco de Chile para ser retirado personalmente o por medio de su apoderado debidamente acreditado en Claro Solar número quinientos veintitrés, Temuco, de lunes a viernes entre las nueve treinta y las diecisiete horas. Para proceder al retiro del cheque se deberá identificar con su respectiva cédula de identidad, exhibir el poder notarial o la carta-poder simple extendida por el accionista respectivo en los casos que corresponda y firmar los recibos, comprobantes y registros que la Sociedad requiera para tal efecto. Tendrán derecho a recibir dicho reparto final los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha a partir de la cual se realice el pago. Se hace presente que no se exigirá la devolución previa de los títulos de acciones para el pago de dicho reparto final, sin perjuicio del finiquito o certificado de pago final para los accionistas que así lo solicite, y que se propondrán más adelante. Se da cuenta asimismo que, la Sociedad publicitará la fecha de pago mediante un aviso que se



publicará en el mismo diario en que se publican las citaciones a juntas de accionistas, esto es, en el Diario Electrónico El Mostrador, el día ocho de abril de dos mil veintiséis. El Secretario informa que desde el punto de vista tributario, este reparto constituye una devolución de capital, sin créditos por impuestos a la renta. El tratamiento tributario se informará oportunamente a través de la página web del SII o, alternativamente, los accionistas podrán solicitar a la Sociedad el certificado correspondiente. **(iii) Patrimonio de la Sociedad luego del reparto final:** El Secretario informa que una vez aprobada por la Junta la cuenta final de la liquidación y el reparto final propuesto, el patrimonio de la Sociedad quedará de la siguiente forma: **Cuenta - miles de pesos:** Capital suscrito y pagado (dos mil cuatrocientos acciones sin valor nominal) - noventa y tres mil trescientos seis; Ganancias (Pérdidas) Acumuladas treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro - treinta y tres mil uno; Otras Reservas - dieciocho mil novecientos ochenta y tres; Utilidad (Pérdida) del ejercicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco - dieciséis mil quinientos doce; Acciones pendientes de pago y provisión gastos posteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco - ciento treinta y siete mil noventa y seis; Reparto Final de Fondos - veinticuatro mil setecientos seis; **Total - cero.** En relación con lo anterior, se hace presente que la Comisión Liquidadora sugirió someter a la aprobación de la Junta que cualquier eventual saldo remanente en la Sociedad a la época de entregarse al Cuerpo

de Bomberos los fondos del reparto final no cobrados por los accionistas de la Sociedad, que no haya sido destinado a gastos de la Sociedad, pertenezca precisamente al Cuerpo de Bomberos (a título de donación en lo que exceda el monto reajustado y con intereses que corresponda pagar de conformidad a la ley), a quien se le deberá hacer entrega como parte del reparto final no cobrado por los accionistas dentro del plazo que señala la ley. Lo anterior no implica una limitación a las facultades de los encargados de la gestión de la Sociedad, ni un derecho adquirido para el Cuerpo de Bomberos antes de cumplirse la fecha y condición referidas. **Acuerdo:** Luego de un breve debate por parte de los accionistas, la Junta aprobó, por unanimidad de los presentes: (i) el reparto final de los fondos por la suma total de veinticuatro millones setecientos seis mil pesos, (ii) la forma de pago del mismo, (iii) las cuentas de patrimonio luego del reparto final propuesto y (iv) que el eventual saldo remanente en la Sociedad a la época de entregarse al Cuerpo de Bomberos los fondos del reparto final no cobrados por accionistas de la Sociedad, que no haya sido destinado a gastos de la Sociedad, pertenezca al Cuerpo de Bomberos en los términos ya expuestos. **SEPTIMO: EL OTORGAMIENTO DE UN MANDATO PARA LOS ACTOS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA FINAL:** Se propone a los accionistas, en atención a que la Sociedad dejará de existir, otorgar un mandato no remunerado cuyo objetivo sea (i) pagar a los accionistas de la Sociedad que concurran a cobrar su reparto final o cualquier



reparto pendiente de cobro, (ii) la preparación y envío de los informes de liquidación e informes de montos a ser entregados a Bomberos de Chile que la Sociedad está obligada a enviar a la Comisión para el Mercado Financiero, (iii) pagar los montos que correspondan a Bomberos de Chile, (iv) mantener los libros y registros sociales hasta que transcurran los plazos de prescripción tributaria aplicables, (v) mantener el departamento de acciones y la atención a los accionistas, la emisión de certificados y declaraciones que sean procedentes a futuro, (vi) solicitar la cancelación de las acciones de la Sociedad -y/o de la Sociedad misma si procediere- en el Registro de Valores y (vii) la solución de imprevistos que puedan surgir después de la aprobación de la cuenta final de la Comisión Liquidadora. Para el cumplimiento del mandato en caso de ser aprobado por la Junta se entregarán a la mandataria los fondos necesarios para dar cuenta de las obligaciones de pago de dividendos y reparto de capital a los accionistas. También se menciona que se habían llevado a cabo negociaciones con la sociedad Inmobiliaria Vista Golf SpA, cuya administración había manifestado su aceptación del encargo, en caso de ser aprobado en la presente Junta. Inmobiliaria Vista Golf SpA es una entidad relacionada con la Sociedad, sin embargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete inciso segundo letra a) de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesario someter la celebración del mandato a las aprobaciones y procedimientos que la misma ley establece para operaciones con partes relacionadas.

Sin perjuicio, la Comisión Liquidadora había decidido someter la celebración del mandato a aprobación de la presente Junta.

Acuerdo: Luego de un intercambio de ideas y de la revisión de lo expuesto por la Comisión Liquidadora, la Junta aprobó por unanimidad de los presentes con derecho a voto la celebración de un mandato a la sociedad Inmobiliaria Vista Golf SpA en los términos expuestos. Adicionalmente, se facultó a don Rodrigo Alonso Bolzoni y a don Nelson Mouat Zunino para que, uno cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad, otorgue el mandato en los términos acordados.

OCTAVO: LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONES: El Presidente indica que la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número doscientos noventa y nueve. Luego informa a los accionistas que como se ha aprobado previamente por la Junta (i) la cuenta final de la liquidación y (ii) el reparto final de fondos propuesto por la Comisión Liquidadora, consecuentemente ha concluido el proceso de liquidación de la Sociedad y es necesario solicitar la cancelación de las acciones de la Sociedad -y/o de la Sociedad misma si procediere- en el Registro de Valores llevado por la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores correspondientes. El costo de dicha gestión es de tres Unidades de Fomento, conforme con lo informado por dicha entidad y lo indicado en el Artículo treinta y tres, número dos de la Ley veintiún mil que crea y regula la Comisión para el Mercado

Financiero, y ha sido provisionado según lo propuesto por la Comisión Liquidadora para la cuenta final. Por lo tanto, conforme a la Norma de Carácter General número treinta de la CMF, propone que, a más tardar al día siguiente a la fecha de esta Junta, la Sociedad debe presentar lo siguiente: (i) Ante la CMF: una solicitud de cancelación de las acciones de la Sociedad -y/o de la Sociedad misma si procediere- en el Registro de Valores de la CMF; y (ii) Ante las Bolsas de Valores: una solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad y/o de la Sociedad misma si procediere. **Acuerdo:** Los accionistas presentes agradecen al Presidente la información proporcionada y señalan su conformidad con las presentaciones que deberán realizarse. **NOVENO: DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD.** El Presidente comunica a los señores accionistas que, sin perjuicio que esta sea la última junta de accionistas de la Sociedad, se propone a la Junta mantener el periódico acordado en la junta ordinaria de accionistas para que se publiquen los avisos de la Sociedad que sean eventualmente necesarios. **Acuerdo:** La Junta, por aclamación, aprueba por unanimidad de los presentes, que las publicaciones de la Sociedad se hagan en el Diario electrónico El Mostrador. **DÉCIMO: LAS DEMÁS MATERIAS DE INTERÉS SOCIAL DE COMPETENCIA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA LEY Y AL ESTATUTO SOCIAL:** El Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas a objeto de que se pronuncien sobre

cualquier otro punto de interés social que sea materia de junta extraordinaria de accionistas. No habiendo otros puntos que tratar se dan por concluidas las materias de tabla. **UNDÉCIMO: FIRMA DEL ACTA:** El Presidente expone que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la Ley y el artículo ciento veintidós del Reglamento, es preciso designar previamente al menos a tres accionistas que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Junta, firmen el acta de la misma que contendrá los acuerdos que se adoptarán en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. Sin embargo, en atención a la asistencia, deberán firmar el acta todos los asistentes a la Junta. **Acuerdo:** La Junta, por aclamación, aprueba que el acta que se levante de la Junta sea firmada por todos los asistentes a la Junta. **DÉCIMO SEGUNDO: OTROS ACUERDOS:** El Presidente propone a los accionistas: (i) Que los acuerdos de la Junta se puedan llevar a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma, el Presidente y el Secretario. (ii) Facultar al Presidente para que proceda a comunicar a la CMF los acuerdos adoptados en la presente Junta. (iii) Facultar a don Rodrigo Alonso Bolzoni, a don Octavio Bofill Genzsch, a don Rodrigo Saffirio López, y a doña Sofía Rivera Burchard, para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el



acta de la presente Junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario, tan pronto se encuentre firmada por los asistentes designados para su firma, y para realizar todos los trámites necesarios para obtener su legalización. Asimismo, se faculta a dichos apoderados para que actuando indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar todas las complementaciones y modificaciones, así como las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Comisión para el Mercado Financiero y el Conservador de Bienes Raíces estimen necesarias o convenientes introducir en los acuerdos anteriores, y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas que correspondan. (iv) Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la Junta para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y efectuar las publicaciones que procedan. **Acuerdo:** La Junta, por aclamación, aprueba por unanimidad de los presentes las propuestas señaladas precedentemente por el Presidente. **DÉCIMO TERCERO: CLAUSURA:** No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas. Nelson Mouat Zunino - **Presidente**; Rodrigo Saffirio López - **Secretario**; Pedro Núñez Rodríguez - pp. Inmobiliaria Pocuro Sur SpA. **HOJA ASISTENCIA - JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A., EN LIQUIDACION:** Accionistas - número Acciones - Firmas: **Inmobiliaria Pocuro Sur SpA, Representada por:** Pedro Núñez

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario - Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

Rodríguez - dos mil ochenta; Total - dos mil ochenta. Temuco, seis de abril de dos mil veintiséis. Rodrigo Saffirio López - **Secretario - Inmobiliaria Frontera Country Club S.A., en Liquidación. CERTIFICADO:** Quien suscribe, Rodrigo Saffirio López, en calidad de Secretario de la Junta de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A., en Liquidación, certifica que la presente acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de abril de dos mil veintiséis, es copia fiel de su original. **Rodrigo Saffirio López - Secretario - Inmobiliaria Frontera Country Club S.A., en Liquidación.**” Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente y estampa su pulgar derecho.- Se da copia.- DOY FE.- Repertorio N° 5.526-2026.-



RODRIGO SAFFIRIO LÓPEZ

FIRMAS:01



INUTILIZADO

